

CENTRO DE CONCILIACIÓN LA PUERTA DE LA JUSTICIA MAHATMA GANDHI CCPJ/MG

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 048-2008-JUS/DNJ-DCMA
Dirección y teléfono: Calle Tacna N° 785 Oficina N° 101 - Piura. Celular N° 985341642
985341642 N° 969353994 – Email: absaloncomejo@hotmail.com

EXP. N° 037-2015-CCPJ/MG

ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL N° 077-2015

En la ciudad de Piura distrito de Piura siendo las 11:00 horas del día 12 del mes de Febrero del año 2015, ante mi **ABSALON CORNEJO PULACHE**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 02611731 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 21066, se presentó con el objeto que le asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante los Señores: **Consorcio TRANS PIURA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** representada por su Gerente General Señora: **DORALINDA GONZA ABAD**, debidamente identificada con Documento Nacional de Identidad N° 02820560, con domicilio en A.H. San Sebastián Mz. G-7 Lote 01 del Distrito de 26 de Octubre, Provincia y Departamento Piura; según Vigencia de Poder otorgada ante Notario Dra. Amarilis Ramírez Carranza de la ciudad de Piura y la parte invitada los Señores: **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**, debidamente representado por su Procurador Público Municipal el Señor: **DANIEL EDUARDO VALERA ARRUNÁTEGUI**, debidamente identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40350695, con domicilio en Calle Ayacucho N° 377 del Distrito, Provincia y Departamento de Piura, de acuerdo a la Resolución ejecutiva referente al nombramiento de Procurador Público Municipal, Resolución de Alcaldía N° 013-2015-A-MPP de fecha 05 de Enero del 2015; con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características, fines y ventajas.

Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

La Solicitud de Conciliación forma parte integrante de la presente Acta de Conciliación la misma que se adjunta en copias certificadas.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

OBLIGACIÓN DE HACER

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 195-2015-A/MPP de fecha San Miguel de Piura 11 de Febrero del 2015.

Autorizar al Procurador Público Municipal para que concilie con el Consorcio **EMPRESA DE TRANSPORTES CONSORCIO TRANSPIURA SCRL**, ante el Centro de Conciliación La Puerta de la Justicia Mahatma Gandhi CCPJ/MG, sobre los puntos siguientes:

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

Los Acuerdos aquí contenidos serán efectivos a partir de la firma de la presente acta.

CENTRO DE CONCILIACIÓN
LA PUERTA DE LA JUSTICIA
MAHATMA GANDHI
BOG. ABSALON CORNEJO PULACHE
CONCILIADOR - REG. 21066 / F-15C
ABOGADO - REG. 2902



02820560



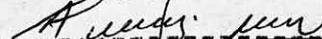
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Abog. Daniel Eduardo Valera Arrunátegui
PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL





CENTRO DE CONCILIACION
LA PUERTA DE LA JUSTICIA
MAHATMA GANDHI
CERTIFICA LA PRESENTE COPIA
ES FIEL DE SU ORIGINAL QUE
CORRE EN LIBRO 03
FOLIO N° 28
DIURA 12 DE FEBRERO DEL 2015

CENTRO DE CONCILIACION
"LA PUERTA DE LA JUSTICIA"
MAHATMA GANDHI



ABSALÓN CORNEJO PULACHE
SECRETARIO GENERAL
REG. 1259-121066

1. Que, la Municipalidad Provincial de Piura, procede a dejar sin efecto el Contenido de la Carta Notarial de fecha 01 de Setiembre del 2014, dirigida a la **EMPRESA DE TRANSPORTES CONSORCIO TRANSPIURA SCRL**, mediante la cual se **RESUELVE EL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTES DE LA RUTA ESTRUCTURANTE DE CÓDIGO: I-13 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE PIURA**; consecuentemente, subsistente y valido en todo lo que contiene el contrato de concesión antes mencionado de fecha 11-12-2013, celebrado entre las partes.
2. Que, la empresa **TRANSPORTES CONSORCIO TRANSPIURA SCRL**, en plazo máximo e improrrogable de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de firma del acta de conciliación respectiva, pondrá en circulación la totalidad de la flota de buses ofertada en su propuesta técnica, para dar cumplimiento al contrato de concesión para la operación del servicio de Transportes de la Ruta Estructurante de Código: I-13; por lo que hace llegar, los fundamentos para conciliar con dicha empresa, para efectos de que se otorgue la autorización respectiva para conciliar total con las tantas veces se estime conveniente.

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

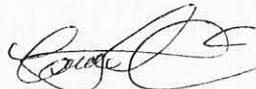
En este Acto el Abogado **ABSALON CORNEJO PULACHE**, con Registro del I.C.A. de Piura N° 2902, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

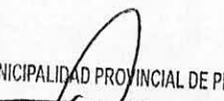
Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 12:00 horas del día 12 del mes de febrero del año 2015, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 077-2015, la misma que consta de dos (02) páginas.

CENTRO DE CONCILIACIÓN
 'LA PUERTA DE LA JUSTICIA'
 MAHATMA GANDHI

 BOG. ABSALON CORNEJO PULACHE
 CONCILIADOR - REG. 21066 / F-156
 ABOGADO - REG. 2902

Firma y huella del Conciliador
 Abogado

 02820560
 DORALINDA GOZA PBAQ
 Nombre, firma y huella del solicitante

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

 Abog. Daniel Eduardo Valera Arrunátegui
 REG. ICAP N° 1603
 PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL


Nombre, firma y huella del invitado



CENTRO DE CONCILIACION
LA PUERTA DE LA JUSTICIA
MAHATMA GANDHI
CERTIFICA LA PRESENTE COPIA
ES FIEL DE SU ORIGINAL QUE
CORRE EN LIBRO 03
FOLIO N° 28
PIURA 12 DE febrero DEL 2015

CENTRO DE CONCILIACION
"LA PUERTA DE LA JUSTICIA"
MAHATMA GANDHI
Absalon Cornejo Pulache

ABSALON CORNEJO PULACHE
SECRETARIO GENERAL
REG. 1259 121066